



**HELVETAS**  
Swiss Intercooperation | GUATEMALA



**DR-CAFTA**  
Programa de Cooperación Ambiental

# LEGISLACIÓN AMBIENTAL NACIONAL Y CAPÍTULO 17 DEL DR-CAFTA

LO QUE ES IMPORTANTE SABER



# EL DR-CAFTA

## O TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADO UNIDOS, REPÚBLICA DOMINICANA Y CENTROAMÉRICA

- POR SUS SIGLAS EN INGLÉS -

fue firmado el 5 de agosto de 2004. Este es un tratado que busca la creación de una zona de libre comercio entre los países firmantes.

Este acuerdo no solo es importante por la creación de una zona de libre comercio para los países miembro, sino que también contempla medidas relacionadas con el medio ambiente y la aplicación de las leyes ambientales que regulen y protejan sus recursos naturales.

## MEJORA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON EL DR-CAFTA

La participación ciudadana juega un papel determinante en el capítulo ambiental del DR-CAFTA, de forma que cada Parte establece disposiciones para la recepción y consideración de las comunicaciones de cara al público, relacionadas con la protección del medio ambiente.

## ACUERDO DE COOPERACIÓN AMBIENTAL

A partir del Acuerdo de Cooperación Ambiental los países firmantes han concebido y puesto en marcha un programa de acción cooperativa para avanzar sus metas comunes de proteger, mejorar y conservar el ambiente, mediante el incremento de las capacidades de los gobiernos y la sociedad civil, incluyendo ONG, el sector privado y el público en general.

## ¿QUÉ SE ENTIENDE POR LEGISLACIÓN AMBIENTAL, SEGÚN EL CAFTA?

Según el Artículo 17.13 del Tratado, Legislación Ambiental es: "cualquier ley o regulación de una Parte, o disposiciones de las mismas, cuyo propósito principal sea la protección del medio ambiente o la prevención de algún peligro contra la vida o salud humana, animal o vegetal, mediante:

- La prevención, reducción o control de un fuga, descarga o emisión de contaminantes ambientales;
- El control de químicos, sustancias, materiales y desechos ambientalmente peligrosos o tóxicos y la disseminación de información relacionada con ello;
- La protección o conservación de la flora y fauna silvestres, incluyendo las especies en peligro de extinción, su hábitat y las áreas naturales bajo protección especial, en áreas con respecto a las cuales las Partes ejercen soberanía, derechos de soberanía, o jurisdicción, pero no incluye ninguna ley o regulación, o ninguna disposición en las mismas, relacionadas directamente a la seguridad o salud de los trabajadores.

## LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL DOMINICANA A RAÍZ DE LA FIRMA DEL DR-CAFTA

Para la puesta en vigencia del DR-CAFTA el país se abocó a un proceso de reforma legal y reestructuración institucional del cual resultaron modificadas más de 40 leyes y se crearon nuevas dependencias gubernamentales para la administración y seguimiento de cuestiones especiales convenidas en el acuerdo.

A continuación, destacamos las principales leyes y disposiciones ambientales vinculadas al desarrollo sostenible de la República Dominicana:

- La Constitución
- La ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Ayuntamientos
- Ley Sectorial de Áreas Protegidas (Ley 202-04)
- Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (Ley 200-04)
- Reglamento del Sistema de Autorizaciones Ambientales